



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

ACTA DE FALLO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

ADJUDICACION DIRECTA: AD-009-CGA-CIP-2017
DEPENDENCIA: Coordinación de Investigación y Posgrado de la Coordinación General Académica.
NOMBRE: Contratación de servicios para el análisis de patentabilidad, servicio de redacción, contestación de oficios de fondo, presentación de solicitudes PCT y análisis de informe de búsqueda internacional.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 11:00 horas del día 17 de octubre de 2017, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, ubicada en la Avenida Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General la Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta Coordinadora General Administrativa y el Ing. Esteban Segura Estrada Coordinador de Servicios Generales de la Administración General, para emitir el siguiente fallo.

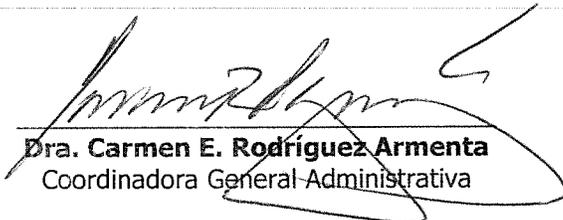
La Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta, Coordinadora General Administrativa, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General, llevó al cabo el análisis del documento presentado e hizo saber que la adjudicación directa por excepción para la contratación de servicios para el análisis de patentabilidad, servicio de redacción, contestación de oficios de fondo, presentación de solicitudes PCT y análisis de informe de búsqueda internacional, corresponde a la empresa:

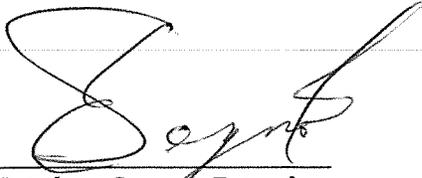
Empresa: BECERRIL COCA & BECERRIL, S.C.

Por un monto total de: (número y letra) 1'002,617.00 **IVA incluido**

(UN MILLON DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios requeridos por la Coordinación de Investigación y Posgrado, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como de cumplir con las características de adjudicación directa por excepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 51 y 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta
Coordinadora General Administrativa


Ing. Esteban Segura Estrada
Coordinador de Servicios Generales
Administración General



Expertos en Propiedad Intelectual desde 1969
Protección Integral de tus Ideas

29 de agosto de 2017

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AV. JUAREZ 976
GUADALAJARA CENTRO
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO, 44100

Ref.: Presupuesto para análisis de patentabilidad, Servicio de redacción, contestación de oficios de fondo, presentación de solicitudes PCT y análisis de informe de búsqueda internacional.

Estimada Dra. Rodríguez:

De acuerdo con su amable solicitud, a continuación nos permitimos hacerle llegar los presupuestos solicitados.

I. Análisis de Patentabilidad.

En el análisis de patentabilidad se realiza una comparación de las características técnicas de su invención en relación con los documentos con características similares (estado de la técnica), detectados en bases de datos de patentes y documentos científicos a nivel nacional e internacional.

Una vez detectados los documentos procederemos a realizar el análisis de los mismos y preparar nuestro reporte. A continuación encontrará el presupuesto para los diferentes proyectos que nos fueron solicitados:

TITULO DE LA SOLICITUD	MONTO	IVA	MONTO CON IVA
Proceso para la obtención de materiales poliméricos de tres o más componentes con composición variable orientada obtenidos mediante copolimerizaciones secuenciales en reactor semicontinuo con gradiente de alimentación comonomérica	\$ 66,000.00	\$ 10,560.00	\$ 76,560.00
Sistema para tratamiento del aire contaminado así como para la reducción o eliminación de la neblina	\$ 21,000.00	\$ 3,360.00	\$ 24,360.00
SI-BLLA	\$ 21,000.00	\$ 3,360.00	\$ 24,360.00
Prótesis anillar que limita el movimiento en articulaciones.	\$ 21,000.00	\$ 3,360.00	\$ 24,360.00
Protocolo mínimo de comunicación configurable con sincronización básica	\$ 21,000.00	\$ 3,360.00	\$ 24,360.00
Nanoimmunoterapia con células NK y nanopartículas terapéuticas para el tratamiento de cáncer	\$ 48,000.00	\$ 7,680.00	\$ 55,680.00
Sistema para la remoción de nitrógeno de aguas residuales presedimentadas	\$ 25,000.00	\$ 4,000.00	\$ 29,000.00
Síntesis de nanopartículas de óxidos metálicos "in situ"	\$ 30,000.00	\$ 4,800.00	\$ 34,800.00
Condensación alcohólica de biotenal a 1-butanol con catalizadores de óxido de titanio dopados con nanopartículas de oro	\$ 30,000.00	\$ 4,800.00	\$ 34,800.00
Nanopartículas de hidróxidos de aluminio para remover ácido cítrico de sol	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
		SUBTOTAL	\$ 366,560.00



II. Servicios de redacción.

TITULO DE LA SOLICITUD	MONTO	IVA	MONTO CON IVA
Prótesis de rodilla	\$ 34,000.00	\$ 5,440.00	\$ 39,440.00
Destintado de papel de impresión laser por medio de un proceso magnético-mecánico	\$ 38,000.00	\$ 6,080.00	\$ 44,080.00
Prótesis anillar que limita el movimiento en articulaciones.	\$ 36,500.00	\$ 5,840.00	\$ 42,340.00
Protocolo mínimo de comunicación configurable con sincronización básica	\$ 31,000.00	\$ 4,960.00	\$ 35,960.00
Sistema para la remoción de nitrógeno de aguas residuales presedimentadas	\$ 43,000.00	\$ 6,880.00	\$ 49,880.00
		SUBTOTAL	\$ 211,700.00

III. Contestación de oficios de fondo

TITULO DE LA SOLICITUD	MONTO	IVA	MONTO CON IVA
Contestación requisito de forma "Conmutador digital de polaridad para fuentes de corriente directa"	\$ 15,000.00	\$ 2,400.00	\$ 17,400.00
Contestación tercer requisito "Fármaco a base de curcumina para el tratamiento de infecciones parasitarias provocada por el Giardia Lamblia "	\$ 17,500.00	\$ 2,800.00	\$ 20,300.00
Contestación segundo requisito "Fármaco a base de curcumina para el tratamiento de infecciones parasitarias provocada por el Giardia Lamblia "	\$ 9,750.00	\$ 1,560.00	\$ 11,310.00
		SUBTOTAL	\$ 49,010.00

IV. Presentación de solicitudes PCT.

TITULO DE LA SOLICITUD	MONTO	IVA	MONTO CON IVA
PCT Solución para lixiviación de metales preciosos (solicitud ingresada)	\$ 46,465.00	\$ 7,434.40	\$ 53,899.40
PCT Proceso para la obtención de materiales poliméricos de tres componentes con composición variable orientada, sintetizados mediante copolimerizaciones secuenciales en reactor semicontinuo con gradiente de alimentación	\$ 46,465.00	\$ 7,434.40	\$ 53,899.40
PCT prótesis de rodilla	\$ 46,465.00	\$ 7,434.40	\$ 53,899.40
PCT Cojinete múltiple de empuje axial	\$ 46,465.00	\$ 7,434.40	\$ 53,899.40
PCT Sistema foto-catalítico para tratamiento de vinazas	\$ 46,465.00	\$ 7,434.40	\$ 53,899.40
		SUBTOTAL	\$ 269,497.00

V. Análisis de informe de búsqueda Internacional.

TITULO DE LA SOLICITUD	MONTO	IVA	MONTO CON IVA
PCT lixiviación (solicitud ingresada en 2015) PCT/IB2016/057581	\$ 61,250.00	\$ 9,800.00	\$ 71,050.00
PCT nanopartículas no polares PCT/IB2016/057578	\$ 12,500.00	\$ 2,000.00	\$ 14,500.00
PCT nanopartículas no polares PCT/IB2016/057577	\$ 17,500.00	\$ 2,800.00	\$ 20,300.00
		SUBTOTAL	\$ 105,850.00

Lo anterior, haciendo un gran total de 1'002,617.00 pesos. (UN MILLON DOS MIL SEICIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N) IVA incluido.

Asimismo, por disposición oficial del SAT a partir del 15 de Julio del 2016, en toda factura emitida se debe indicar la forma de pago (efectivo, cheque, transferencia electrónica de fondos) y la terminación de la cuenta de la cual realizan dicho pago (últimos 4 dígitos). Por lo tanto solicitamos sean tan amables de mandar esta información a modo de ser incluida en sus facturas.

Nuestro servicio incluye todas las conferencias y reuniones que sean necesarias en nuestras oficinas (Distrito Federal y Guadalajara). El costo de las reuniones de trabajo fuera de nuestras oficinas puede consultarse en las condiciones de prestación del servicio anexas.

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración adicional y en espera de vernos favorecidos por su preferencia.

Atentamente,
BECERRIL, COCA & BECERRIL, S.C.


Lic. Roberto Durán


ANEXOS:

- ✓ Condiciones de prestación del servicio.

MGV/abc*

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Para iniciar los trabajos nos es indispensable recibir el anticipo correspondiente y la información referente a su forma de pago.
2. Las solicitudes de patente se publican después de un plazo de 18 meses contados a partir de la fecha en que se presentaron, en la mayoría de los países; así como tampoco los modelos de utilidad se publican, sino hasta que se conceden, motivo por el cual es imposible detectar documentos que se encuentren dentro de dicho período, en el que los documentos permanecen en absoluta confidencialidad. Adicionalmente, las bases de datos a las que Becerril, Coca & Becerril, S.C. (BC&B) tiene acceso contienen del orden de decenas de millones de documentos en diversos idiomas, motivo por el cual las herramientas informáticas pueden presentar errores en la detección de documentos o en la captura de la información de éstos. Por estos motivos, es imposible garantizar la detección de todos los documentos relacionados con la materia de su interés. No obstante, el nivel de confiabilidad de nuestras búsquedas es alto y por lo general permite detectar los documentos más relevantes.
3. El resultado de la búsqueda depende en gran medida de la calidad de la información que reciba BC&B sobre la tecnología de interés. Información demasiado general dará lugar a resultados con miles de documentos que resultará impráctico de revisar y poco confiable en sus resultados. Por este motivo será de gran ayuda que, además de proporcionarnos información detallada de la tecnología que busca, nos indique algunas palabras clave que usted considere más relacionadas con la misma.
4. En áreas tecnológicas con alta actividad, es probable que la cantidad de documentos detectados sea demasiado grande, y esto motive que el tiempo de entrega de nuestro servicio de análisis de patentabilidad deba ampliarse. En tal caso, el tiempo de entrega modificado se le hará saber tan pronto como se detecte esta situación.
5. El costo para obtener copias del historial completo del expediente o de otros documentos necesarios para nuestra opinión no está incluido en nuestra tarifa para el análisis. El costo para obtener dichas copias es el siguiente:

CONCEPTO	TIEMPOS MINIMOS	HONORARIOS
Obtención de copias electrónicas de documentos nacionales o internacionales (si están disponibles).	3 – 5 días hábiles	Incluidos
Obtención de copias físicas de documentos nacionales.	3 – 5 días hábiles	\$ 275.00 + IVA (1 – 30 copias) \$ 6.00 + IVA (copia adicional)
Obtención de copias físicas de documentos internacionales.	3 – 5 días hábiles	Solicitar presupuesto

Es importante tomar en cuenta que el tiempo para la obtención de copias tendrá un impacto en el tiempo de entrega, y por lo tanto, nuestro tiempo de entrega de resultado de la búsqueda está basado en el entendido de que usted autorizará la obtención de copias de todos los documentos relevantes. De lo contrario, por favor déjenos saber en sus instrucciones si usted quiere que le requiramos su autorización para la obtención de copias de los documentos, en cuyo caso, nuestro tiempo de entrega se retrasará tanto como lo hagan las instrucciones para la obtención de copias

6. En caso de que necesite que nuestro servicio de análisis de patentabilidad sea completado antes del tiempo propuesto, se le hará un cargo por entrega urgente de acuerdo a lo siguiente:

URGENCIA	INCREMENTO EN EL COSTO
10 días hábiles	50%
5 días hábiles	100%

7. En caso de que requerirse algún tipo de reunión de trabajo fuera de nuestra oficina debe de considerarse los siguientes montos:

Servicio	Costo mínimo en M.N., no incluye IVA ni viáticos
Reuniones dentro de la Ciudad de México	\$5,000.00 / reunión
Reuniones en el interior de la República.	\$15,000.00 - \$20,000.00/ día de reunión o de traslado
Reuniones en el extranjero.	\$24,000.00 - \$30,000.00/ día de reunión o de traslado

En caso de requerirse algún tipo de reunión que implique traslado fuera de nuestras oficinas es necesario que pague los viáticos correspondientes al servicio arriba descrito de su interés por adelantado. Cualquier diferencial respecto de los viáticos presupuestados para alguna reunión deberá cubrirse dentro de los siguientes 15 días naturales a la fecha en que reciba nuestra nota de cargos correspondiente.

8. Para realizar cualquier pago, incluyendo el anticipo requerido para iniciar nuestros servicios, favor de entregar efectivo o cheque a nombre de Becerril, Coca & Becerril, S. C. en nuestras oficinas, o bien, depositar el monto correspondiente en ventanilla o por transferencia electrónica a la siguiente cuenta bajo el mismo nombre:

Banco:	Sucursal:	Cuenta (Depósito):	CLABE (Transferencia):

En caso de optar por un depósito, agradeceremos nos haga llegar una copia de la ficha correspondiente junto con el concepto y su nombre, o bien, un correo electrónico con el número de autorización de la transferencia electrónica y la fecha en que se realizó, pues de otra manera no podremos iniciar con los trabajos.

9. Para poder emitir recibos provisionales o fiscales, requerimos que nos entregue una copia de su RFC.

Por disposición oficial del SAT a partir del 15 de Julio del 2016, en toda factura emitida se debe indicar la forma de pago (efectivo, cheque, transferencia electrónica de fondos) y la terminación de la cuenta de la cual realizan dicho pago (últimos 4 dígitos), esto conforme al catálogo referido en la regla 2.7.1.32. de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF). Lo anterior para asentar en el CFDI la forma en que se realizó la operación en términos de lo dispuesto por el artículo 29-A, Fracción VII, inciso c) del Código Fiscal de la Federación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA BECERRIL, COCA & BECERRIL, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, EL LIC. ROBERTO DURAN GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, EL CUAL SUJETAN CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción II del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la presente ley.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodriguez Armenta, mediante escritura pública número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

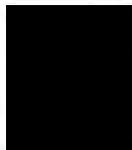
Red Universitaria de Jalisco

firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.

- VI. Que se designa como responsable para el seguimiento de este contrato a la **Coordinación General Académica** a través de la **Coordinación de Investigación y Posgrado**, por conducto de su titular.
- VII. Que el **Coordinación General Administrativa** adjudicó a **EL PRESTADOR** el servicio objeto del presente contrato bajo la denominación de **“Contratación de servicios para el análisis de patentabilidad, servicio de redacción, contestación de oficios de fondo, prestación de solicitudes PCT y análisis de informe de búsqueda internacional”**, bajo la clave **AD-009-CGA-CIP-2017**.
- VIII. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Declara **EL PRESTADOR**, bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **81,392** de fecha **13 de diciembre de 1983**, otorgada ante la fe del **Lic. Francisco Villalón Igartua**, Notario Público Titular número **30** de **Distrito Federal**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que mediante Escritura Pública número **54,233** de fecha **17 de septiembre de 1990**, otorgado ante la fe del **Lic. Francisco de P. Morales Diaz**, Notario Público Titular Número **60** del **Distrito Federal**, se protocolizó el acta de asamblea en la que se aprobó el **cambio de denominación** de **BECERRIL Y BECERRIL, S.C.**, por la de **BECERRIL, COCA & BECERRIL, S.C.**
- III. Que su **Apoderado**, el **Lic. Roberto Duran González**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante Escritura Pública Número **87,167** de fecha **02 de septiembre de 2003**, otorgada ante la fe del **Lic. Othon Perez Fernández del Castillo**, Notario Público Titular número **63** de **México, Distrito Federal**, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- IV. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.
- V. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número [REDACTED], así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo clave patronal Número [REDACTED]
- VI. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VII. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la [REDACTED]

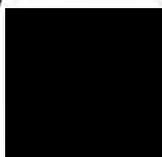
En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata a **EL PRESTADOR** para que lleve a cabo el servicio denominado “**Contratación de servicios para el análisis de patentabilidad, servicio de redacción, contestación de oficios de fondo, prestación de solicitudes PCT y análisis de informe de búsqueda internacional**”, conforme a lo establecido en el documento que como Anexo “A” se acompaña al presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR queda obligado a realizar la prestación de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo “A”, así como de encargarse por su cuenta de una manera total de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el Anexo “A”, podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

necesidades de la misma y previa notificación por escrito a **EL PRESTADOR**. En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente.

En este tenor **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de disminuir, previa justificación, el alcance de la propuesta técnica aprobada inicialmente, disminuyendo proporcionalmente el costo y en su caso los plazos pactados inicialmente en el contrato.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD pagará a **EL PRESTADOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad de **\$1'002,617.00 (Un millón dos mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, cantidad que será pagada al término de la totalidad del servicio a entera satisfacción por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

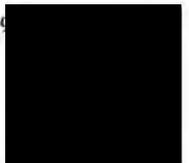
Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL PRESTADOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

QUINTA.- LA UNIVERSIDAD se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a **EL PRESTADOR** toda aquella información que sea necesaria y requerida, a fin de obtener óptimos resultados de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- El presente contrato de prestación de servicios iniciará a la firma del presente y concluirá a más tardar el día **15 de diciembre de 2017**.

SÉPTIMA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a **LA UNIVERSIDAD** toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los servicios objeto del presente, en un plazo no mayor a 15 días después de la terminación de la vigencia de este contrato.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

OCTAVA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los servicios contratados, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance y en su caso acatar las instrucciones recibidas por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

NOVENA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.
- 3) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 4) Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
- 5) Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

DÉCIMA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que todos los resultados que se originen de la realización de los servicios objeto del presente contrato y que sean susceptibles de





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de **LA UNIVERSIDAD** o de quien esta última determine.

De igual forma, **EL PRESTADOR** estará obligada a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera **LA UNIVERSIDAD** a efecto de realizar los registros correspondientes ante las autoridades en materia de propiedad intelectual, que considere convenientes esta última.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

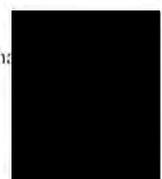
DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que **EL PRESTADOR** podrá contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

En caso de incumplimiento a la disposición antes señalada, dicha contratación será nula e inoperante de pleno derecho, y **EL PRESTADOR** estará obligada a pagar los daños y perjuicios que ocasione.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

Página:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA SEXTA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **EL PRESTADOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza del 10% del valor total del presente para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo, expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza dentro de los tres días siguientes a la firma del presente instrumento.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA NOVENA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

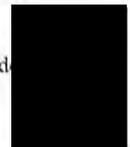
VIGÉSIMA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, darán la facultad a **LA UNIVERSIDAD** de rescindir el presente contrato o continuar con los servicios objeto del mismo, lo anterior independientemente del pago de los daños y perjuicios que este obligado a pagar **EL PRESTADOR**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, la misma estará obligada a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

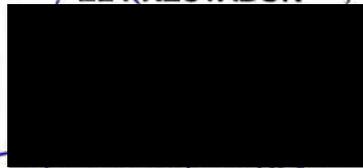
VIGÉSIMA TERCERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada del presente contrato, las partes convienen en someterse voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **01 de noviembre de 2017.**

LA UNIVERSIDAD

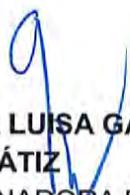

DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
APODERADA

EL PRESTADOR


LIC. ROBERTO DURAN
GONZÁLEZ
APODERADO

TESTIGOS


DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN
COORDINADORA GENERAL
ACÁDEMICA


DRA. MARIA LUISA GARCÍA
BÁTIZ
COORDINADORA DE
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
DE LA COORDINACIÓN GENERAL
ACADÉMICA



29 de agosto de 2017

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 AV. JUAREZ 976
 GUADALAJARA CENTRO
 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO, 44100

Ref.: Presupuesto para análisis de patentabilidad, Servicio de redacción, contestación de oficios de fondo, presentación de solicitudes PCT y análisis de informe de búsqueda internacional.

Estimada Dra. Rodríguez:

De acuerdo con su amable solicitud, a continuación nos permitimos hacerle llegar los presupuestos solicitados.

I. Análisis de Patentabilidad.

En el análisis de patentabilidad se realiza una comparación de las características técnicas de su invención en relación con los documentos con características similares (estado de la técnica), detectados en bases de datos de patentes y documentos científicos a nivel nacional e internacional.

Una vez detectados los documentos procederemos a realizar el análisis de los mismos y preparar nuestro reporte. A continuación encontrará el presupuesto para los diferentes proyectos que nos fueron solicitados:

TITULO DE LA SOLICITUD	MONTO	IVA	MONTO CON IVA
Proceso para la obtención de materiales poliméricos de tres o más componentes con composición variable orientada obtenidos mediante copolimerizaciones secuenciales en reactor semicontinuo con gradiente de alimentación comonomérica	\$ 66,000.00	\$ 10,560.00	\$ 76,560.00
Sistema para tratamiento del aire contaminado así como para la reducción o eliminación de la neblina	\$ 21,000.00	\$ 3,360.00	\$ 24,360.00
SI-BLLA	\$ 21,000.00	\$ 3,360.00	\$ 24,360.00
Prótesis anillar que limita el movimiento en articulaciones.	\$ 21,000.00	\$ 3,360.00	\$ 24,360.00
Protocolo mínimo de comunicación configurable con sincronización básica	\$ 21,000.00	\$ 3,360.00	\$ 24,360.00
Nanoimmunoterapia con células NK y nanopartículas terapéuticas para el tratamiento de cáncer	\$ 48,000.00	\$ 7,680.00	\$ 55,680.00
Sistema para la remoción de nitrógeno de aguas residuales presedimentadas	\$ 25,000.00	\$ 4,000.00	\$ 29,000.00
Síntesis de nanopartículas de óxidos metálicos "in situ"	\$ 30,000.00	\$ 4,800.00	\$ 34,800.00
Condensación alcohólica de biotenaol a 1-butanol con catalizadores de óxido de titanio dopados con nanopartículas de oro	\$ 30,000.00	\$ 4,800.00	\$ 34,800.00
Nanopartículas de hidróxidos de aluminio para remover ácido cítrico de sol	\$33,000.00	\$5,280.00	\$ 38,280.00
		SUBTOTAL	\$ 366,560.00



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
 GENERALES DE LA
 REGISTRACIÓN GENERAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONFIDENCIAL

BECERRIL, COCA & BECERRIL, S.C.

II. Servicios de redacción.

TITULO DE LA SOLICITUD	MONTO	IVA	MONTO CON IVA
Prótesis de rodilla	\$ 34,000.00	\$ 5,440.00	\$ 39,440.00
Destintado de papel de impresión laser por medio de un proceso magnético-mecánico	\$ 38,000.00	\$ 6,080.00	\$ 44,080.00
Prótesis anillar que limita el movimiento en articulaciones.	\$ 36,500.00	\$ 5,840.00	\$ 42,340.00
Protocolo mínimo de comunicación configurable con sincronización básica	\$ 31,000.00	\$ 4,960.00	\$ 35,960.00
Sistema para la remoción de nitrógeno de aguas residuales presedimentadas	\$ 43,000.00	\$ 6,880.00	\$ 49,880.00
		SUBTOTAL	\$ 211,700.00

III. Contestación de oficios de fondo

TITULO DE LA SOLICITUD	MONTO	IVA	MONTO CON IVA
Contestación requisito de forma "Conmutador digital de polaridad para fuentes de corriente directa"	\$ 15,000.00	\$ 2,400.00	\$ 17,400.00
Contestación tercer requisito "Fármaco a base de curcumina para el tratamiento de infecciones parasitarias provocada por el Giardía Lamblia "	\$ 17,500.00	\$ 2,800.00	\$ 20,300.00
Contestación segundo requisito "Fármaco a base de curcumina para el tratamiento de infecciones parasitarias provocada por el Giardía Lamblia "	\$ 9,750.00	\$ 1,560.00	\$ 11,310.00
		SUBTOTAL	\$ 49,010.00

IV. Presentación de solicitudes PCT.

TITULO DE LA SOLICITUD	MONTO	IVA	MONTO CON IVA
PCT Solución para lixiviación de metales preciosos (solicitud ingresada)	\$ 46,465.00	\$ 7,434.40	\$ 53,899.40
PCT Proceso para la obtención de materiales poliméricos de tres componentes con composición variable orientada, sintetizados mediante copolimerizaciones secuenciales en reactor semicontinuo con gradiente de alimentación	\$ 46,465.00	\$ 7,434.40	\$ 53,899.40
PCT prótesis de rodilla	\$ 46,465.00	\$ 7,434.40	\$ 53,899.40
PCT Cojinete múltiple de empuje axial	\$ 46,465.00	\$ 7,434.40	\$ 53,899.40
PCT Sistema foto-catalítico para tratamiento de vinazas	\$ 46,465.00	\$ 7,434.40	\$ 53,899.40
		SUBTOTAL	\$ 269,497.00



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
GENERALES DE LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONFIDENCIAL

BECERRIL, COCA & BECERRIL, S.C.

V. Análisis de informe de búsqueda Internacional.

TITULO DE LA SOLICITUD	MONTO	IVA	MONTO CON IVA
PCT lixiviación (solicitud ingresada en 2015) PCT/IB2016/057581	\$ 61,250.00	\$ 9,800.00	\$ 71,050.00
PCT nanopartículas no polares PCT/IB2016/057578	\$ 12,500.00	\$ 2,000.00	\$ 14,500.00
PCT nanopartículas no polares PCT/IB2016/057577	\$ 17,500.00	\$ 2,800.00	\$ 20,300.00
		SUBTOTAL	\$ 105,850.00

Lo anterior, haciendo un gran total de 1'002,617.00 pesos. (UN MILLON DOS MIL SEICIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N) IVA incluido.

Asimismo, por disposición oficial del SAT a partir del 15 de Julio del 2016, en toda factura emitida se debe indicar la forma de pago (efectivo, cheque, transferencia electrónica de fondos) y la terminación de la cuenta de la cual realizan dicho pago (últimos 4 dígitos). Por lo tanto solicitamos sean tan amables de mandar esta información a modo de ser incluida en sus facturas.

Nuestro servicio incluye todas las conferencias y reuniones que sean necesarias en nuestras oficinas (Distrito Federal y Guadalajara). El costo de las reuniones de trabajo fuera de nuestras oficinas puede consultarse en las condiciones de prestación del servicio anexas.

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración adicional y en espera de vernos favorecidos por su preferencia.

Atentamente,
BECERRIL, COCA & BECERRIL, S.C.

Lic. Roberto Durán

ANEXOS:

- ✓ Condiciones de prestación del servicio.

MGV/abc*



COORDINACION DE SERVICIOS
GENERALES DE LA
ADMINISTRACION GENERAL

m

g

[Signature]

[Redacted]

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Para iniciar los trabajos nos es indispensable recibir el anticipo correspondiente y la información referente a su forma de pago.
2. Las solicitudes de patente se publican después de un plazo de 18 meses contados a partir de la fecha en que se presentaron, en la mayoría de los países; así como tampoco los modelos de utilidad se publican, sino hasta que se conceden, motivo por el cual es imposible detectar documentos que se encuentren dentro de dicho período, en el que los documentos permanecen en absoluta confidencialidad. Adicionalmente, las bases de datos a las que Becerril, Coca & Becerril, S.C. (BC&B) tiene acceso contienen del orden de decenas de millones de documentos en diversos idiomas, motivo por el cual las herramientas informáticas pueden presentar errores en la detección de documentos o en la captura de la información de éstos. Por estos motivos, es imposible garantizar la detección de todos los documentos relacionados con la materia de su interés. No obstante, el nivel de confiabilidad de nuestras búsquedas es alto y por lo general permite detectar los documentos más relevantes.
3. El resultado de la búsqueda depende en gran medida de la calidad de la información que reciba BC&B sobre la tecnología de interés. Información demasiado general dará lugar a resultados con miles de documentos que resultará impráctico de revisar y poco confiable en sus resultados. Por este motivo será de gran ayuda que, además de proporcionarnos información detallada de la tecnología que busca, nos indique algunas palabras clave que usted considere más relacionadas con la misma.
4. En áreas tecnológicas con alta actividad, es probable que la cantidad de documentos detectados sea demasiado grande, y esto motiva que el tiempo de entrega de nuestro servicio de análisis de patentabilidad deba ampliarse. En tal caso, el tiempo de entrega modificado se le hará saber tan pronto como se detecte esta situación.
5. El costo para obtener copias del historial completo del expediente o de otros documentos necesarios para nuestra opinión no está incluido en nuestra tarifa para el análisis. El costo para obtener dichas copias es el siguiente:

CONCEPTO	TIEMPOS MÍNIMOS	HONORARIOS
Obtención de copias electrónicas de documentos nacionales o internacionales (si están disponibles).	3 - 5 días hábiles	Incluidos
Obtención de copias físicas de documentos nacionales.	3 - 5 días hábiles	\$ 275.00 + IVA (1 - 30 copias) \$ 6.00 + IVA (copia adicional)
Obtención de copias físicas de documentos internacionales.	3 - 5 días hábiles	Solicitar presupuesto

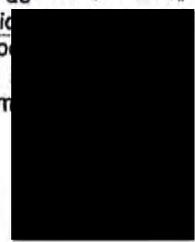


Es importante tomar en cuenta que el tiempo para la obtención de copias tendrá un impacto en el tiempo de entrega, y por lo tanto, nuestro tiempo de entrega de resultado de la búsqueda está basado en el entendimiento de que usted autorizará la obtención de copias de todos los documentos relevantes. De lo contrario, por favor déjenos saber en sus instrucciones si usted quiere que le requiramos su autorización para la obtención de copias de los documentos, en cuyo caso, nuestro tiempo de entrega se retrasará tanto como lo hagan las instrucciones para la obtención de copias

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- 6. En caso de que necesite que nuestro servicio de análisis de patentabilidad sea completado antes del tiempo propuesto, se le hará un cargo por entrega urgente de acuerdo a lo siguiente:

URGENCIA	INCREMENTO EN EL COSTO
10 días hábiles	50%
5 días hábiles	100%

- 7. En caso de que requirirse algún tipo de reunión de trabajo fuera de nuestra oficina debe de considerarse los siguientes montos:

Servicio	Costo mínimo en M.N., no incluye IVA ni viáticos
Reuniones dentro de la Ciudad de México	\$5,000.00 / reunión
Reuniones en el interior de la República.	\$15,000.00 - \$20,000.00/ día de reunión o de traslado
Reuniones en el extranjero.	\$24,000.00 - \$30,000.00/ día de reunión o de traslado

En caso de requerirse algún tipo de reunión que implique traslado fuera de nuestras oficinas es necesario que pague los viáticos correspondientes al servicio arriba descrito de su interés por adelantado. Cualquier diferencial respecto de los viáticos presupuestados para alguna reunión deberá cubrirse dentro de los siguientes 15 días naturales a la fecha en que reciba nuestra nota de cargos correspondiente.

- 8. Para realizar cualquier pago, incluyendo el anticipo requerido para iniciar nuestros servicios, favor de entregar efectivo o cheque a nombre de Becerril, Coca & Becerril, S. C. en nuestras oficinas, o bien, depositar el monto correspondiente en ventanilla o por transferencia electrónica a la siguiente cuenta bajo el mismo nombre:

Banco:	Sucursal:	Cuenta (Depósito):	CLABE (Transferencia):

En caso de optar por un depósito, agradeceremos nos haga llegar una copia de la ficha correspondiente junto con el concepto y su nombre, o bien, un correo electrónico con el número de autorización de la transferencia electrónica y la fecha en que se realizó, pues de otra manera no podremos iniciar con los trabajos.

- 9. Para poder emitir recibos provisionales o fiscales, requerimos que nos entregue una copia de su RFC.

Por disposición oficial del SAT a partir del 15 de Julio del 2016, en toda factura emitida se debe indicar la forma de pago (efectivo, cheque, transferencia electrónica de fondos) y la terminación de la cuenta de la cual realizan dicho pago (últimos 4 dígitos), esto conforme al catálogo referido en la regla 2.7.1.32. de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF). Lo anterior para asentar en el CFDI la forma en que se realizó la operación en términos de lo dispuesto por el artículo 29-A, Fracción VII, inciso c) del Código Fiscal de la Federación.



COORDINACION DE SERVICIOS
GENERALES DE LA
ADMINISTRACION

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]